



# SE

SECRETARÍA DE  
ECONOMÍA



# FIFOMI

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

FFM-024-19

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL FIDEICOMISO" REPRESENTADA POR EL C. SILVERIO GERARDO TOVAR LARREA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ALBERTO SANTOS YVELLEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL, A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

### I.- "EL FIDEICOMISO" declara a través de su representante:

1.1.- Que su representada se constituyó de acuerdo con las leyes de su creación, de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cuatro, como consta en la escritura pública número trece mil seiscientos setenta y dos, de fecha treinta de junio de mil novecientos treinta y cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Garciadiego, entonces Notario Público número cuarenta y uno, del Distrito Federal, inscrita en la Sección Comercio, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, antes Distrito Federal, bajo el número ciento treinta y cinco, a fojas cincuenta y nueve, volumen noventa y uno, libro tercero, cuyo objeto social es, entre otras actividades, actuar como Fiduciaria del Gobierno Federal, de sus dependencias y entidades.

1.2.- Que, por acuerdo emitido por el Ejecutivo Federal, de fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día primero de noviembre del mismo año, se constituyó en Nacional Financiera, S.A., mediante contrato de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y cinco el Fideicomiso Minerales No Metálicos Mexicanos con patrimonio propio.

1.3.- Que mediante decreto de fecha diez de julio de mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día doce de mismo mes y año, Nacional Financiera, Sociedad Anónima, se transformó a Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

1.4.- Que, mediante acuerdo emitido por el Ejecutivo Federal, en fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día dos de febrero del mismo año, el Fideicomiso Minerales No Metálicos Mexicanos, cambió su denominación a la de Fideicomiso de Fomento Minero; del cual, por disposición



expresa contenida en el propio acuerdo, Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, funge como Institución Fiduciaria.

I.5.- Que su apoderado general acredita su personalidad con suficientes facultades legales para obligar a su representada, las cuales bajo protesta de decir verdad declara que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas, mediante la escritura pública número 172,447 de fecha 4 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal.

I.6.- Que su poderdante requiere la prestación del servicio de arrendamiento de vehículos terrestres dentro del territorio nacional para el Fideicomiso de Fomento Minero.

I.7.- Que, para la asignación del presente contrato, "**EL FIDEICOMISO**" realizó el procedimiento de cotización del servicio a través de COMPRANET para el arrendamiento vehicular dentro del territorio nacional, y con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se sometió a la consideración del Oficial Mayor en el FIFOMI, la procedencia de la adjudicación directa, quien mediante oficio DCFA/147/19 de fecha 26 de marzo de 2019 emitió la autorización correspondiente.

I.8.- Que con fundamento en el antepenúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento, así como el último párrafo del numeral XV.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Fomento Minero, la Lic. María Margarita Jiménez Rendón en su calidad de Gerente de Recursos Materiales, servidora pública del Fideicomiso de Fomento Minero, será la responsable de administrar el contrato a fin de dar seguimiento al cumplimiento del mismo.

I.9.- Que su mandante cuenta con suficientes recursos económicos para cubrir la erogación que generará la suscripción del presente contrato, en virtud de que le fueron autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la partida presupuestal 32505-1 "Arrendamiento de vehículos terrestres, para servidores públicos".

II.10.- Que su poderdante tiene su domicilio en Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, en la Ciudad de México.

## **II.- "EL PROVEEDOR" a través de su representante:**

II.1.- Que su mandante es una sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, que se encuentra debidamente constituida en los términos de la escritura pública número 5,432 de fecha 20 de junio de 2011, ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cuyo primer



**SE**

SECRETARÍA DE  
ECONOMÍA



**FIFOMI**

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

**FFM-024-19**

testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio del Estado de México, bajo el Folio Mercantil electrónico número 20272\*9 de fecha 18 de agosto de 2011.

II.2.- Que acredita su personalidad como apoderado general de su representada con facultades suficientes para obligarla en los términos del presente contrato, mediante el poder general contenido en la escritura pública número 61397 de fecha 16 de agosto de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Conrado Zuckermann Ponce Notario Público 105 de Naucalpan, Estado de México, bajo protesta de decir verdad declara que a la fecha no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

II.3.- Que su mandante cuenta con la suficiente infraestructura, experiencia, organización, conocimientos y demás elementos necesarios para cumplir satisfactoriamente con las obligaciones a que se sujeta en términos del presente documento.

II.4.- Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su mandante no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de Ley.

II.5.- Que su mandante se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número LFC1106205B4.

II.6.- Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida de los Jinetes 56, 1er piso, Colonia Arboledas, Municipio Tlalnepantla de Baz, Código Postal 54026, en el Estado de México.

### III.- **LAS "PARTES" declaran y reconocen que:**

III.1.- El presente contrato se realiza derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, y se aplicarán los términos y condiciones establecidos en las bases del Anexo Técnico.

III.2.- Que conocen el contenido y alcance de los requisitos que se establecen en la Ley y su Reglamento, para efecto de las disposiciones fiscales aplicables, se identifican recíprocamente mediante entrega de una copia de sus cédulas de inscripción del Registro Federal de Contribuyentes.

Con base en las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "EL FIDEICOMISO" le encomienda a "EL PROVEEDOR" a partir de la fecha de firma del presente instrumento, el arrendamiento de vehículos terrestres para el "EL FIDEICOMISO" que requiere para el desarrollo de sus actividades, y "EL PROVEEDOR" se obliga a efectuarlo conforme a los diversos ordenamientos de carácter legal aplicables a la materia en los términos,

**SE**SECRETARÍA DE  
ECONOMÍA**FIFOMI**

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

**FFM-024-19**

características, coberturas, condiciones generales y especificaciones que se señalan en el Anexo Técnico, así como la propuesta Técnica-Económica, que firmadas por "**LAS PARTES**" formarán parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA. - ALCANCES:** El objeto del presente contrato se realizará de conformidad con lo establecido en la propuesta Técnica-Económica, así como el Anexo Técnico que se señala en la cláusula que antecede, por lo que "**LAS PARTES**" se obligan a cumplirlos en todos sus términos.

**TERCERA. - IMPORTE TOTAL:** Se conviene entre "**LAS PARTES**" que el importe mínimo será por la cantidad de \$400,000.00 (**CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.**) y el importe máximo será por la cantidad de \$1'000,000.00 (**UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado.

Las cantidades mencionadas en la presente cláusula compensarán a "**EL PROVEEDOR**" tanto de la calidad de las unidades, los materiales, los seguros, así como el tiempo que dedique para la administración y dirección técnica, por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

Los impuestos y contribuciones que se originen correrán a cargo de "**EL PROVEEDOR**", según determinen las leyes fiscales.

**CUARTA.- FORMA DE PAGO:** La contraprestación a que se refiere la cláusula inmediata anterior, le será cubierta a "**EL PROVEEDOR**"; por parte de la Gerencia de Tesorería de "**EL FIDEICOMISO**", en pagos mensuales previa autorización de la Subdirección de Finanzas y Administración, a mes vencido, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de las facturas correspondientes, enviada de manera electrónica al correo de facturación [fifomi\\_facturacion@fifomi.gob.mx](mailto:fifomi_facturacion@fifomi.gob.mx), siempre y cuando se haga constar el servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato y será cubierto conforme lo siguiente:

Las facturas que "**EI PROVEEDOR**" expida con motivo del presente contrato, deberán contener los siguientes requisitos:

- a). - Expedirse a nombre del Fideicomiso de Fomento Minero;
- b). - Descripción del servicio, cantidad, unidad, precio unitario;
- c). - Especificar el número del contrato del que derivan;
- d). - Deberán estar foliadas;
- e). - Deberán contener la razón social, teléfonos y dirección de "**EL PROVEEDOR**".
- f). - Contener impresa la cédula de identificación fiscal de "**EL PROVEEDOR**".
- g). - Desglosar el I.V.A., en caso de recibo desglosar el I. S. R.
- h). - Presentar correctas las operaciones aritméticas que en su caso contengan.

Una vez entregada la factura correspondiente por parte de "**EL PROVEEDOR**", el



# SE

SECRETARÍA DE  
ECONOMÍA



# FIFOMI

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

FFM-024-19

Subdirector de Finanzas y Administración de "EL FIDEICOMISO" emitirá la autorización respectiva para su pago sólo si el Administrador del Contrato determina que los servicios fueron proporcionados conforme a lo estipulado en el presente contrato, lo cual se hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR" a más tardar a los cuatro días hábiles siguientes a la fecha en que éste hubiere entregado dicha factura. Pasado ese término sin que "EL PROVEEDOR" reciba notificación, se entenderá que la factura ha sido aceptada.

**QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.** - El presente contrato tendrá una vigencia del 01 de abril al 30 de junio del año 2019.

**SEXTA. - OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR:**

- A. Prestar los servicios a que se refiere la Cláusula Primera de este contrato, de acuerdo con la calidad y eficiencia profesional requeridas, y conforme a lo estipulado en el anexo técnico.
- B. Prestar sus servicios en los lugares señalados en el Anexo Técnico.
- C. No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL FIDEICOMISO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

**SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE EL FIDEICOMISO:**

- A) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo sus servicios en los términos convenidos.
- B) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el servicio contratado.

**OCTAVA. - AMPLIACIÓN DEL CONTRATO: "LAS PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de "EL FIDEICOMISO" podrá ampliarse el arrendamiento objeto del presente contrato de conformidad con el artículo 52 de la Ley, cuando el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente. Lo anterior se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

Asimismo, con fundamento en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley, "EL PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de la garantía señalada en la Cláusula Décima Tercera de este contrato.

**NOVENA. - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: "LAS PARTES"** están conformes en que la información que derive de la celebración del presente contrato, así como toda aquella información que "EL FIDEICOMISO" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a no proporcionarla a terceros inclusive después de la terminación de este contrato.



**DÉCIMA.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO.-** De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48 y 49 de la Ley, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, así como la calidad del producto y el tiempo que le dedique "EL PROVEEDOR ", éste se obliga a entregar dentro de los 10 diez días naturales siguientes contados a partir de la fecha de firma de este contrato, una fianza por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe máximo del presente contrato y durante el período de vigencia del mismo.

Dicha fianza deberá ser expedida a favor de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero, en los términos y condiciones siguientes:

1. Que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato;
2. Que no podrá ser cancelada sin el consentimiento expreso y por escrito del Titular de la Gerencia de Recursos Materiales de **"EL FIDEICOMISO"**.
3. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
4. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
5. Que en caso de otorgamiento de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto la Afianzadora pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del monto total del contrato, salvo que la prestación del servicio se realice antes de la fecha establecida en el contrato.
6. En caso de modificaciones al presente contrato **"EL PROVEEDOR"** deberá tramitar y entregar la modificación de la fianza de cumplimiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento de la Ley.
7. En tanto no entregue las pólizas de fianza a **"EL FIDEICOMISO"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con todas sus obligaciones, pero no podrá exigir pagos a **"EL FIDEICOMISO"**.

La fianza tendrá la vigencia de este Contrato y en caso de incumplimiento de las obligaciones, continuará vigente hasta que aquellos se corrijan o éstas sean satisfechas.

Para la cancelación de la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de **"EL FIDEICOMISO "**. Por lo que una vez que **"EL PROVEEDOR"** compruebe a entera satisfacción de **"EL FIDEICOMISO"** la realización del servicio objeto del presente contrato, la Titular de la Gerencia de Recursos Materiales



**SE**

SECRETARÍA DE  
ECONOMÍA



**FIFOMI**

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

**FFM-024-19**

procederá a otorgar por escrito su consentimiento para la cancelación de la fianza de cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA. - DAÑOS Y PERJUICIOS:** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante "EL FIDEICOMISO" de todos los daños y perjuicios derivados de la ejecución del servicio objeto del presente contrato, por negligencia e impericia técnica.

**DÉCIMA SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS:** "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "EL FIDEICOMISO" a responder por los defectos o vicios ocultos en la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y lo establecido en el Código Civil Federal.

**DÉCIMA TERCERA. - RELACIÓN LABORAL:** "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del servicio objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL FIDEICOMISO" en relación con el servicio objeto de este instrumento, liberándolo de toda responsabilidad y absorbiendo los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento judicial en que se vea inmiscuido "EL FIDEICOMISO".

**DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 54 Bis de la Ley, "EL FIDEICOMISO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL FIDEICOMISO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, previa notificación por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de un término no mayor a cinco días contados a partir de la fecha en que se tenga conocimiento de tal circunstancia, sin responsabilidad para "EL FIDEICOMISO".

En este supuesto, "LAS PARTES" llevarán a cabo los ajustes correspondientes a fin de que "EL FIDEICOMISO" pague a "EL PROVEEDOR" los servicios que haya realizado y que no le hubieren sido cubiertos desde la instrumentación del contrato, hasta el momento de la notificación respectiva.

**DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con la prestación del servicio estipulado en el presente contrato se le aplicará por concepto de penas convencionales una cantidad igual al 1.0% (UNO PUNTO CERO POR CIENTO) por cada día de atraso del importe total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente de conformidad con el artículo 96 del Reglamento de la Ley y hasta un máximo del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total.



Pasados diez días se procederá al inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley.

Para tal efecto la Gerente de Recursos Materiales deberá notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"** mediante un oficio que contenga el monto a pagar por concepto de penas convencionales, así como los días de aplicación.

El pago de las penas convencionales se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Fideicomiso de Fomento Minero en moneda nacional y eliminando centavos, el cual será entregado a la Gerente de Recursos Materiales, dentro de los diez días hábiles posteriores a que reciba la notificación.

Para el caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, **"EL FIDEICOMISO"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo o la rescisión correspondiente, más el pago de la pena convencional conforme a lo establecido en este instrumento contractual, sin necesidad de intervención judicial previa.

En el supuesto de que **"EL FIDEICOMISO"** tuviera algún adeudo pendiente con **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este contrato, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que de dicho adeudo se descuenta la pena convencional correspondiente.

**DÉCIMA SEXTA. - DEDUCCIONES:** **"EL FIDEICOMISO"** establecerá deducciones de pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto del objeto de la presente contratación.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN:** **"EL FIDEICOMISO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, en los casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- A). Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la prestación de los servicios pactados en este contrato, independientemente de hacer efectiva la garantía del cumplimiento de este. Si **"EL PROVEEDOR"** se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de bienes en forma que afecte el presente contrato.
- B). En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no proporcione a **"EL FIDEICOMISO"** los datos necesarios que le permitan la inspección y vigilancia de que los servicios están siendo prestados de conformidad con lo establecido en el contrato y su Anexo Técnico.
- C). Si se subcontrata el servicio materia de este contrato.
- D). Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** previstas en este contrato.
- E). Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la LEY, el Reglamento, y los lineamientos que rigen en la materia.
- F). Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- G). Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en negligencia respecto a los servicios pactados en el contrato, sin justificación para **"EL FIDEICOMISO"**.



**SE**

SECRETARÍA DE  
ECONOMÍA



**FIFOMI**

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

**FFM-024-19**

- H). Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato y cuando **"EL PROVEEDOR"**, no cumpla con la entrega de la garantía o de las garantías (en el caso de que se solicite Póliza de Responsabilidad Civil) en el plazo estipulado en el artículo 48, último párrafo de La Ley.
- D) Cuando se agote la cantidad mínima de aplicación de las penalizaciones pactadas en el presente acuerdo de voluntades.
- E) Si **"EL FIDEICOMISO"** o cualquier otra autoridad detecta que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
- F) La falta de respuesta por parte de **"EL PROVEEDOR"** en el supuesto de que **"EL FIDEICOMISO"** le formule una reclamación con motivo de la prestación de los servicios.
- G) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** pretenda modificar los precios de los servicios materia del presente contrato, durante la vigencia del mismo, sin autorización de **"EL FIDEICOMISO"**.

**DÉCIMA OCTAVA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** **"EL FIDEICOMISO"** de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, bastando para ello la comunicación por escrito en ese sentido, sin necesidad de declaración judicial, otorgándole a **"EL PROVEEDOR"** un plazo improrrogable de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que éste reciba la comunicación respectiva, para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, de omitir respuesta o si después de analizar las razones aducidas por éste **"EL FIDEICOMISO"** estima que no son satisfactorias, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, dictará la resolución que proceda debidamente fundada y motivada, la que comunicará a **"EL PROVEEDOR"** y a las autoridades competentes.

**"EL PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL FIDEICOMISO"**.

La firma del presente contrato implica la aceptación y sometimiento expreso de **"LAS PARTES"** al procedimiento establecido en esta cláusula.

**DECIMA NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.** - En cualquier momento durante la ejecución del contrato **"LAS PARTES"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control de **"EL FIDEICOMISO"**, la solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en los términos de los artículos 65 a 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los diversos 126 a 136 de su Reglamento.

El escrito de conciliación que presente **"EL PROVEEDOR"** o **"EL FIDEICOMISO"**, según se trate, además de contener los elementos de los artículos 15 y 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del contrato, y en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos. En los casos en que el solicitante no cuente con dichos instrumentos, por no haberse formalizado, deberá presentar copia del fallo correspondiente.



**FFM-024-19**

**VIGÉSIMA. -CESIÓN DE DERECHOS: "EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato a favor de cualquier otra persona física o moral con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL FIDEICOMISO"**, deslindando a este de toda responsabilidad.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - PAGOS EN EXCESO:** En caso de que **"EL PROVEEDOR"** haya recibido pagos en exceso de **"EL FIDEICOMISO"** deberá reintegrarle las cantidades más los intereses correspondientes de conformidad con el párrafo tercero del artículo 51 de la Ley.

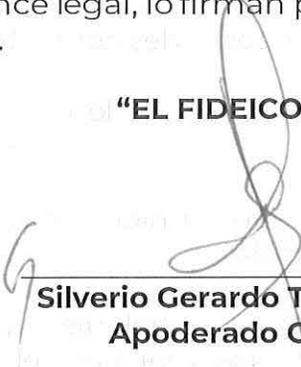
**VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLICITUD DE INFORMACIÓN: "EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar la información que en su momento le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL FIDEICOMISO"** con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que dichas autoridades lleven a cabo, derivadas de la presente contratación.

**VIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN: "LAS PARTES"** están de acuerdo en que para la interpretación y cumplimiento de este contrato se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, en la Ciudad de México el día 01 de abril de 2019.

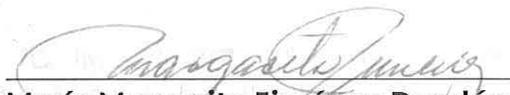
**"EL FIDEICOMISO"**

**"EL PROVEEDOR"**

  
\_\_\_\_\_  
**Silverio Gerardo Tovar Larrea**  
Apoderado General

  
\_\_\_\_\_  
**José Alberto Santos Yvellez**  
Representante Legal

**Área contratante y  
Administradora del contrato**

  
\_\_\_\_\_  
**María Margarita Jiménez Rendón**  
Gerente de Recursos Materiales

*Recibido tanto Original  
Heracio Rodriguez Ochoa*

*RECIBI UN TANTO EN ORIGINAL  
JOSE A SANTOS*



## ANEXO TÉCNICO

### ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES

#### I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Apoyar las actividades de las distintas oficinas y contar con un vehículo para todo servicio del Fideicomiso de Fomento Minero, en adelante el FIFOMI.

#### II. DESCRIPCIÓN

El servicio consiste en el otorgamiento por parte del proveedor a favor del FIFOMI del uso temporal en el territorio nacional de los vehículos conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo Técnico.

El presente procedimiento consta de una partida, que será adjudicada a un solo licitante, el cual deberá asegurar la prestación del 100% del servicio descrito en el presente Anexo Técnico.

El contrato será abierto, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento

Durante la vigencia del instrumento jurídico no se podrán modificar los precios del servicio presentado en su propuesta económica por el licitante adjudicado, misma que aplicará para las solicitudes extraordinarias.

Únicamente se pagará el total de los servicios devengados conforme a los precios unitarios ofertados por el licitante adjudicado para cada concepto.

##### i. Características del Servicio

El licitante adjudicado deberá de garantizar el abastecimiento de acuerdo con las siguientes características:

##### a) Alcances del Servicio

- Una vez entregado el total del parque vehicular solicitado, el licitante adjudicado proporcionará el inventario del mismo en archivo MS Excel en USB, indicando los siguientes datos por unidad:



**SE**  
SECRETARÍA DE  
ECONOMÍA

 **FIFOMI**  
FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

No. de expediente	Tipo	Placas
Marca	Modelo	Tipo de Transmisión
Submarca	No. de Serie de motor	No. de cilindros
No. de Tarjeta de Circulación	Relación de Accesorios	Fotografías (frente, costados y trasera)

- Todos los vehículos que entreguen serán de color blanco y las camionetas plata y/o gris oxford, lo cual será sin costo adicional para el FIFOMI.
- Se requiere que todos los vehículos cuenten con un servicio de rastreador satelital (GPS) con interrupción de energía y apertura de la unidad vía satélite, éste deberá estar instalado y en funcionamiento al momento de la entrega de los vehículos.
- Los vehículos deberán ser semi nuevos modelos 2017 y/o superiores que no excedan en 40,000 kilómetros y se entreguen en los domicilios señalados en el Anexo A del presente Anexo Técnico.
- El licitante adjudicado se abstendrá de incluir, dentro o fuera de las unidades, publicidad, logotipos, comerciales, personificadores, distintivos, propaganda y/o balizamiento.
- El proveedor entregará al FIFOMI un expediente por unidad al momento de la recepción de los vehículos, con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta el lugar de entrega para efectos del pago de impuestos, derechos, placas y en su caso, permisos de circulación, los cuales deberán tener como máximo una vigencia total de hasta 60 días.
- El proveedor realizará la entrega de dos juegos de llaves idénticas por vehículo al momento de la recepción de la unidad por el FIFOMI.

**b) Entrega y devolución de los Vehículos:**

- La entrega de cada vehículo se realizará en los domicilios señalados en el Anexo A del presente Anexo Técnico, 24 horas antes del último día hábil de mes de marzo de 2019
- Al término del instrumento jurídico el FIFOMI devolverá al proveedor las unidades en los domicilios señalados en el Anexo A del presente Anexo Técnico.



### c) Conservación de los Vehículos

- **Mantenimiento**

El proveedor tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, así como la revisión y/o cambio de neumáticos cuando sea necesario, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia.

El Proveedor deberá acreditar dentro de los cinco días posteriores a la entrega de los vehículos, que se les ha dado el mantenimiento de acuerdo al manual de servicio de cada unidad.

El criterio que se aplicará para el cambio de neumáticos es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad, si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale y/o si el neumático presenta algún defecto de fabricación, deberá ser remplazado de manera inmediata. El cambio de neumáticos será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo, siempre que garantice el correcto funcionamiento de la unidad.

Para que se lleve a cabo el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las unidades, el administrador del instrumento jurídico gestionara la autorización de la solicitud de mantenimiento para que el usuario ingrese la unidad al taller designado en la hora y fecha señalada, si la unidad no cuenta con previa autorización no se llevará a cabo el mantenimiento solicitado.

### d) Póliza de Seguro del Vehículo

- Durante la vigencia del instrumento jurídico el proveedor mantendrá los vehículos en todo momento con seguro de cobertura amplia, por una compañía aseguradora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, que comprenda, asistencia jurídica y auxilio vial, con un tiempo de respuesta máximo de 2 horas en la Ciudad de México y su área metropolitana, y de 4 horas en el resto del territorio nacional.
- En el caso de siniestro que cubran los seguros correspondientes, el pago de los deducibles estará a cargo del proveedor, excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario del vehículo, por negligencia o mal uso, supuesto en el cual, dicho usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la aseguradora y/o Ministerio Público correspondiente. La excepción señalada anteriormente no aplicará en el caso de robo total del vehículo.
- En el caso de robo total de algún vehículo, el proveedor se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores a las señaladas en el presente Anexo Técnico, sin costo adicional. El plazo para la entrega del vehículo sustituto, no deberá ser mayor a 1 día hábil.

**SE**SECRETARÍA DE  
ECONOMÍA**FIFOMI**

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

- En caso de robo de autopartes, neumáticos y rines, la reposición de éstos quedará a cargo del proveedor, para lo cual será necesario que el servidor público usuario del vehículo realice el levantamiento de acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente para los fines a que haya lugar.

#### **e) Uso de los Vehículos**

- Cuando el vehículo se encuentre en mantenimiento, descompuesto y/o sea objeto de un siniestro, el proveedor proporcionará un vehículo sustituto en un plazo no mayor a 8 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y 48 horas en el resto del territorio nacional, a partir de la recepción del vehículo en el taller del licitante adjudicado.
- El pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales y placas de circulación en la Ciudad de México o Estado de México, y/o área metropolitana y en su caso, las verificaciones vehiculares, estarán a cargo del proveedor durante la vigencia del instrumento jurídico.
- Las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la entidad Federativa que corresponda, serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, excepto las que se produzcan en el lapso de tiempo que el vehículo se encuentre en posesión y uso del personal del licitante adjudicado.

Para tal efecto, el proveedor entregará, dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes en que ocurra la infracción, el reporte de multas correspondiente. El pago de las multas reportadas fuera del plazo señalado, será a cargo del licitante adjudicado.

- El pago de las multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las Entidades Federativas que aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos, estarán a cargo del licitante adjudicado.
- La reposición de documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad arrendada, con motivo de su pérdida o robo, será tramitada por el licitante adjudicado y su costo será pagado por el servidor público usuario del vehículo, siendo necesario que se realice el levantamiento de acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente, para los fines a que haya lugar.

#### **f) Atención de Contingencias**

- El licitante adjudicado deberá contar con un centro de atención telefónica (Call Center), con un número 01-800 que funcione las 24 horas del día los 365 días del año, para recibir de los usuarios de los vehículos las solicitudes de los servicios de auxilio vial y de soporte



técnico remoto y en sitio, así como los reporte de los accidentes y siniestros de los vehículos.

- El licitante adjudicado se obliga a prestar el servicio solicitado y atender los reportes recibidos en el Call Center, en el término de las siguientes dos horas -como máximo- contadas a partir de la hora en que se recibió el llamado correspondiente en el Call Center, a fin de garantizar la continuidad del uso de los vehículos.
- Al día hábil siguiente a la notificación del fallo el licitante adjudicado deberá designar a un ejecutivo de cuenta, proporcionando sus datos de contacto públicos: nombre de la persona a contactar, número celular, correo electrónico, teléfono fijo y los mismos datos, de algún contacto, para la atención en casos extraordinarios; dichas personas deberán contar con la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia, tanto administrativa como operativa, que se presente durante la vigencia del instrumento jurídico.
- Para cualquier cambio de ejecutivo de cuenta o en los datos de contacto referidos en el punto anterior, el proveedor notificará por escrito al administrador del Instrumento jurídico por lo menos con 3 días naturales de anticipación.

## ii. Características y Especificaciones Técnicas de los Vehículos

### a) Tipo de Vehículos

TIPO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
Sedán Básico	4 cilindros, 4 puertas, 5 pasajeros, Aire Acondicionado, 90 hp, Transmisión estándar, Motor a Gasolina, Llanta de Refacción, Espejos Laterales Derecho e Izquierdo, Accesorios, Herramienta Menor, Extintor, Gato, Cables pasa Corriente, Llave de Birlos, Radio AM/FM, Dirección Asistida, rendimiento mínimo combinado (km/lts 17.25).
Sedán Mediano	5 cilindros, 4 puertas, 5 pasajeros, Aire Acondicionado, Transmisión Automática, Motor a Gasolina, Llanta de Refacción, Espejos Laterales Derecho e Izquierdo, Accesorios, Herramienta Menor, Extintor, Gato, Cables pasa Corriente, Llave de Birlos, Radio AM/FM, Dirección Asistida.
Pick Up Doble Cabina, 4x4	5 pasajeros, 6 cilindros, 4 puertas (de apertura independiente), 230 hp, Transmisión Automática, Aire Acondicionado, Motor a Gasolina, Radio AM/FM, Llanta de Refacción, Espejos Laterales Derecho e Izquierdo, Accesorios, Herramienta Menor, Extintor, Gato, Cables pasa Corriente, Llave de Birlos, rendimiento mínimo combinado (km/lts 9.04).

## iii. Normas



**SE**  
SECRETARÍA DE  
ECONOMÍA

 **FIFOMI**  
FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

Los licitantes deberán comprometerse al cumplimiento de aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o, Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en lo que directa o indirectamente se relacionen con el objeto del presente procedimiento.

### **III. PERFIL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO**

Se requiere la contratación de una persona legalmente constituida, conforme a las leyes mexicanas, que tenga experiencia mínima de un año y que cuente con la infraestructura para la prestación del servicio descrito en el presente Anexo Técnico, debiendo contar con lo siguiente:

- Call Center y un sistema de geolocalización (GPS) propio o contratado con terceros.

### **IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**

Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación en papel preferentemente membretado debidamente firmada por el representante, apoderado legal o por persona facultada para ello:

1. Propuesta técnica. Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas del servicio requerido en el presente Anexo Técnico.
2. Presentar copia simple de un contrato o más debidamente formalizados, del licitante con el o los que se acredite por lo menos un año experiencia en el servicio de arrendamiento de vehículos terrestres, en términos y condiciones similares a las de la presente contratación, debiendo acreditarse lo anterior con instrumentos jurídicos que se hayan formalizado durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018.
3. Copia de carta de satisfacción y/o cancelación de garantía del contrato o pedido presentado para acreditar el punto anterior, precisando los datos públicos de contacto del cliente (nombre, puesto, teléfono, domicilio), con los que se pueda ratificar la información proporcionada por el licitante respecto del servicio prestado.
4. Escrito en papel preferentemente membretado, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado los servicios objeto de la presente contratación, serán cubiertos por sí mismo y no a través de terceros.
5. Currículum del licitante en hojas preferentemente membretadas, señalando sus datos generales, (nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, RFC, página web, entre otros) su objeto social y/o actividad comercial con el que acredite que está relacionado con el objeto de la presente contratación y la lista de principales clientes firmado por el representante, apoderado legal o persona facultada para ello, en el que se acredite



que tiene experiencia mínima de un año, en el tipo de servicios materia del presente Anexo Técnico.

6. El licitante deberá de presentar copia simple de la última declaración fiscal anual 2018 del Impuesto Sobre la Renta, presentadas ante el SAT.
7. El Licitante deberá contar con un sistema de Geo localización (GPS) propio o contratado con terceros, lo cual acreditará mediante la presentación del contrato de adquisición y operación del sistema y/o contrato de prestación de servicios de proveedores especializados.

**V. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

A partir del día 01 de abril al 30 de junio de 2019

**VI. ENTREGABLES**

NO.	ENTREGABLE
1	Vehículos seminuevos, atendiéndose que cumplen con esta característica, aquellos que no excedan un recorrido máximo de 40,000 kilómetros.
2	Inventario del parque vehicular
3	Catálogos o fichas técnicas emitidas por el fabricante de los vehículos.
4	Expediente por unidad al momento de la recepción
5	Dos juegos de llaves idénticas por vehículo
6	Reporte de multas correspondiente a los vehículos en arrendamiento.
7	Designación de un ejecutivo de cuenta, proporcionando sus datos de contacto públicos: nombre de la persona a contactar, número celular, correo electrónico, teléfono fijo y los mismos datos, de algún contacto, para la atención en casos extraordinarios; dichas personas deberán contar con la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia, tanto administrativa como operativa, que se presente durante la vigencia del instrumento jurídico.

**VII. LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA**

ENTREGABLE	LUGAR Y FECHA	CONDICIONES DE ENTREGA
1,3,4 y 5	La entrega se realizará en los domicilios y fechas señaladas en el Anexo A del presente Anexo Técnico.	Entregable 1: Limpio. Entregables 3, 4 y 5: Impresos y en archivo electrónico en USB Entregable 6: Debidamente identificadas al vehículo que corresponda y que no se encuentre en mal estado físico.



ENTREGABLE	LUGAR Y FECHA	CONDICIONES DE ENTREGA
		Entregable 7: Deberá ser entregado en estuche.
2, 7	Se debe entregar al Administrador del instrumento Jurídico, una vez entregado el total del parque vehicular.	En archivo MS Excel en USB
6	Dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes en que ocurra la infracción.	En archivo electrónico en formato MS Excel vía correo electrónico al administrador del instrumento jurídico.

Horario de atención de 9:00 a 14:00 horas.

### VIII. ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

El administrador del Instrumento jurídico será la Lic. María Margarita Jiménez Rendón, Gerente de Recursos Materiales, con correo electrónico institucional [mjimenez@fifomi.gob.mx](mailto:mjimenez@fifomi.gob.mx), quien tendrá a su cargo el seguimiento operativo y administrativo para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales, quien se ubica en Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México.

### IX. FORMA DE PAGO

El FIFOMI no otorgará anticipos.

El pago se realizará a través de transferencia electrónica por parte de la Gerencia de Tesorería, previa autorización de la Subdirección de Finanzas y Administración, en mensualidades vencidas pagaderas dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la factura correspondiente, enviada de manera electrónica al correo de facturación [fifomi\\_facturación@fifomi.gob.mx](mailto:fifomi_facturación@fifomi.gob.mx), siempre y cuando los servicios de referencia hayan sido entregados a entera satisfacción de la Gerencia de Recursos Materiales, lo cual se hará constar de conformidad mediante la firma del titular de dicha área en la respectiva factura

### X. GARANTÍA

**SE**SECRETARÍA DE  
ECONOMÍA**FIFOMI**

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

- **Garantía de cumplimiento**

El licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico correspondiente, y calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar mediante fianza por un importe equivalente a un 10 % (diez por ciento) del monto máximo total adjudicado antes de I.V.A., la cual deberá entregar a dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico correspondiente.

De no cumplir con dicha entrega, el FIFOMI podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

La garantía de cumplimiento del contrato será divisible, considerando el tipo de obligaciones originadas por el servicio descrito en el presente Anexo Técnico.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que la el FIFOMI reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico respectivo o modificación al plazo, el licitante adjudicado se obliga a entregar dentro de los diez días siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del RLAASSP, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Dicha garantía se entregará en la Gerencia de Recursos Materiales del FIFOMI, ubicada en Av. Puente de Tecamachalco No. 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles

## **XI. PENAS CONVENCIONALES**

Con base en el artículo 53 de la LAASSP y 95 del RLAASSP, si el licitante incurriera en algún atraso en los plazos establecidos en el presente Anexo Técnico, para la prestación del servicio y su correspondiente presentación de los entregables señalados para esta contratación, le será aplicable lo siguiente:



# SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



# FIFOMI

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACION
Prestación del servicio objeto de la contratación	A partir de los tiempos establecidos para cada servicio.	Cada día de natural atraso.	1% (uno por ciento) sobre el importe del precio unitario por vehículo no entregado oportunamente.
Entrega del Reporte Mensual de las incidencias reportadas en el Call Center y/o Correo Electrónico	Los 5 (cinco) primeros días hábiles de cada mes	Cada día de atraso	1% (uno por ciento) sobre el importe de la factura mensual.
Sistema de Geo localización (GPS), para el seguimiento y monitoreo en tiempo real de las unidades vehiculares	A partir de la entrega de la unidad	Cada día de natural atraso.	1% (uno por ciento) sobre el costo mensual (importe) de la renta de la unidad que no cuente con el dispositivo
Entrega de unidades vehiculares adicionales	Entrega de la Unidades vehicular adicionales, de acuerdo a la fecha solicitada a través de oficio por el Administrador del instrumento jurídico	Cada día de natural atraso.	1% (uno por ciento) sobre el importe del costo mensual de la renta de la unidad solicitada
Entrega de vehículo sustituto de manera permanente en sitio por la misma falla en más de tres ocasiones consecutivas.	Máximo 8 horas en la ciudad de México y Área Metropolitana y hasta 48 horas para las Entidades Federativas donde tiene presencia	Por cada hora de atraso a partir del reporte registrado en el sistema de Call Center y/o Correo Electrónico,	1% (uno por ciento) sobre el importe del costo mensual de la renta de la unidad a sustituir
Entrega del duplicado de llaves	A partir de la entrega de la unidad	Por cada día de natural atraso	1% (uno por ciento) sobre el importe del costo mensual de la renta de la unidad

Dichas penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del instrumento



jurídico, ni exceder de diez días naturales consecutivos, una vez transcurridos cualquiera de estos dos supuestos el FIFOMI podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, el pago de las penas deberá hacerse a favor del Fideicomiso de Fomento Minero

**XII. DEDUCTIVAS**

El FIFOMI establece deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Proveedor respecto del objeto de la presente contratación para lo cual se establecerá como límite la aplicación de 5 deductivas durante el mismo mes, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo de conformidad con los Art. 53Bis y 54 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 del RLAASSP.

CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
Por la prestación del servicio parcial o deficiente con respecto a lo señalado en el presente Anexo Técnico.	Prestación parcial o deficiente.	Servicio	2 % (dos por ciento) sobre el importe del monto que deba cubrirse por el servicio prestado de manera parcial o deficiente.
El Proveedor por ningún motivo podrá interrumpir el funcionamiento de los vehículos por vía sistema de Geolocalización, si no es a petición del FIFOMI	La interrupción del funcionamiento de los vehículos por vía sistema de Geo localización por parte del Proveedor	Cada interrupción del servicio por Geo localización	10% (diez por ciento) sobre el precio mensual del tipo de unidad sin considerar el I.V.A. por cada día de interrupción

El proveedor del servicio contará con 2 días hábiles a partir de la notificación por escrito, para subsanar las deficiencias o parcialidades en la prestación del servicio, dicha notificación se realizará vía correo electrónico. En caso de no cumplir con lo anterior se aplicará una nueva deductiva.

**XIII. CONSIDERACIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO**

Previamente a la firma del instrumento jurídico, el licitante adjudicado deberá presentar dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la Notificación del fallo en la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en Av. Puente de Tecamachalco No. 26, Colonia Lomas de Chapultepec,



**SE**  
SECRETARÍA DE  
ECONOMÍA



Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, la documentación que se enlista a continuación en original para cotejo y 2 (Dos) copias tamaño carta:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y en su caso sus reformas o modificaciones que haya sufrido, siendo que el objeto del mismo este directamente relacionado con el servicio objeto de la contratación y que contenga el poder que se otorgue al Representante Legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir instrumento jurídicos o contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente	Clave Única de Registro de Población
	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física.
Comprobante de Domicilio (actualizado no mayor a tres meses)	Comprobante de Domicilio (actualizado), con lo que acredite tener su domicilio legal en el Territorio Nacional.
Carta de Pago Interbancario y/o Estado de Cuenta	Carta de Pago Interbancario y/o Estado de Cuenta (actualizado no mayor a tres meses)
Instrumento Notarial con el cual el representante legal acredite su personalidad.	
Carta original bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.	Carta original bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.



# SE

SECRETARÍA DE  
ECONOMÍA



# FIFOMI

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

regla 2.1.31., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2018 (publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2017), el licitante adjudicado, por monto superior a \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 MN), antes del IVA, deberán presentar, el día de la firma del instrumento jurídico correspondiente, el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la Regla 2.1.39., en el que se evidencie la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, asimismo, los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En caso de que no se presente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, el FIFOMI se abstendrá de formalizar el instrumento jurídico correspondiente.

Asimismo, y en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y modificado el día 3 de abril del 2015 en la misma fuente informativa, por los cuales el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobó las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social", el o los licitantes adjudicados por un monto superior a \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.), antes del IVA, deberá presentar de manera improrrogable el día de la firma del instrumento jurídico correspondiente el documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que emita opinión positiva respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Si no presenta el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo en materia de seguridad social el FIFOMI se abstendrá de formalizar el instrumento jurídico, salvo en el caso que no sea aplicable.

La firma del instrumento jurídico se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo en la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en Av. Puente de Tecamachalco #26, Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México.

#### **XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO**

Cuando el licitante adjudicado incumpla con las obligaciones pactadas en el presente Anexo Técnico y en el instrumento jurídico correspondiente, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la LAASSP y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el Proveedor incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:



**SE**  
SECRETARÍA DE  
ECONOMÍA

 **FIFOMI**  
FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

- a) Si se declara en concurso mercantil.
- b) En caso de que el licitante adjudicado no proporcione los datos necesarios que les permitan la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de que el servicio, está siendo prestado de conformidad con lo establecido en el instrumento jurídico y el presente Anexo Técnico.
- c) Si subcontrata el servicio materia de esta contratación.
- d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del licitante adjudicado previstas en el instrumento jurídico formalizado.
- e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "LAASSP", su Reglamento, y las leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
- f) Cuando el licitante adjudicado incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- g) Cuando el licitante adjudicado incurra en negligencia respecto al servicio pactado en el contrato formalizado, sin justificación.
- h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el instrumento jurídico incluyendo los previstos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales y/o deducciones pactadas en el instrumento jurídico formalizado o se exceda de 10 días naturales.
- j) Si el FIFOMI o cualquier otra autoridad detecta que el licitante adjudicado proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del o los instrumentos jurídicos o en la ejecución de los mismos.
- k) La falta de respuesta por parte del licitante adjudicado en el supuesto de que el FIFOMI le formule una reclamación con motivo de la prestación del servicio.
- l) En caso de que el licitante adjudicado modifique los precios del servicio materia de la presente contratación o durante la vigencia del instrumento jurídico formalizado, sin autorización del FIFOMI.
- m) Por suspensión injustificada del servicio que afecte la operación del FIFOMI.
- n) Ceda total o parcialmente los derechos derivados del instrumento jurídico que se formalice a un proveedor distinto, salvo autorización previa y por escrito del FIFOMI.

## **XV. PROPUESTA ECONÓMICA**

Los licitantes presentarán la propuesta económica Impresa en papel preferentemente membretado del licitante, debiendo ser clara, precisa, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, debiendo cotizar todos los conceptos, conforme a lo siguiente:

- La moneda en que se cotiza deberá ser pesos mexicanos.
- Señalando que los precios unitarios son en número a dos decimales.
- El importe total se deberá señalar con número a dos decimales y con letra.



TIPO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
Sedán Básico	4 cilindros, 4 puertas, 5 pasajeros, Aire Acondicionado, 90 hp, Transmisión estándar, Motor a Gasolina, Llanta de Refacción, Espejos Laterales Derecho e Izquierdo, Accesorios, Herramienta Menor, Extintor, Gato, Cables pasa Corriente, Llave de Birlos, Radio AM/FM, Dirección Asistida, rendimiento mínimo combinado (km/lts 17.25).
Sedán Mediano	5 cilindros, 4 puertas, 5 pasajeros, Aire Acondicionado, Transmisión Automática, Motor a Gasolina, Llanta de Refacción, Espejos Laterales Derecho e Izquierdo, Accesorios, Herramienta Menor, Extintor, Gato, Cables pasa Corriente, Llave de Birlos, Radio AM/FM, Dirección Asistida.
Pick Up Doble Cabina, 4x4	5 pasajeros, 6 cilindros, 4 puertas (de apertura independiente), 230 hp, Transmisión Automática, Aire Acondicionado, Motor a Gasolina, Radio AM/FM, Llanta de Refacción, Espejos Laterales Derecho e Izquierdo, Accesorios, Herramienta Menor, Extintor, Gato, Cables pasa Corriente, Llave de Birlos, rendimiento mínimo combinado (km/lts 9.04).

(Importe total sin I.V.A. con letra)

**Nota:** Las cantidades de referencia establecidas en el Anexo A del presente documento serán solo enunciativas más no limitativas

La sumatoria de los importes totales son exclusivamente referenciales para determinar al licitante adjudicado.

Ciudad de México, 11 de marzo de 2019



**ANEXO A**

Unidad Administrativa	PARTIDA ÚNICA	Contacto, horario y Teléfono	Domicilio
	TIPO DE VEHÍCULO		
	Sedán mediano 5 cilindros		
<b>Servicios Generales</b>	1	Lic. María Margarita Jiménez Rendón, Gerente de Recursos Materiales en el FIFOMI Tel. 52599500 ext. 2500.	Av. Puente de Tecamachalco No. 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11000, Ciudad de México, con un horario de oficina de 9:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas de lunes a jueves y los viernes de 9:00 a 15:00 horas.
<b>Total de Unidades</b>	1		



### Gerencias Regionales

Estado	PARTIDA ÚNICA		Contacto, Teléfono y Mail del Responsable de la recepción de los vehículos por Representación Federal	Domicilio
	TIPO DE VEHICULO			
	Sedán Básico, 4 cilindros	Pick Up Doble Cabina 4x4, 6 cilindros		
Culiacán	0	1	ING. IGNACIO CORONA CANO Tel: (667)61 0082 y (667)61 0083 mail. icano@fifomi.gob.mx	Av. Insurgentes no. 1221, Despacho 502, Edif. Torre Las Américas, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.
Chihuahua	0	1	ADOLFO AGUIRRE ADALVERT Tel: (614) 410 2976 y (614) 410 2796 mail. aaguirre@fifomi.gob.mx	Circuito Universitario S/Edificio II Tecno Parque, Campus II UACH, 2do piso C.P.31125 Chihuahua, Chih.
Durango.	0	1	JUAN MORALES GÓMEZ Tel: (618) 128 0740 y (618) 1281868 mail. jmoraes@fifomi.gob.mx	Av. Ferrocarril No. 99, Locales 1 al 4, Plaza Guadiana, Col. Bella Vista, C.P. 34047, Durango, Durango
Guadalajara	0	1	ING. VICENTE JUVENTINO GONZÁLEZ LÓPEZ Tel: 01(33)3630 1785 y 01(33)3630 1786 mail. vgonzalez@fifomi.gob.mx	Victoriano Salado Álvarez No. 215-3°, piso 5, Fraccionamiento Ladrón de Guevara, C.P. 44680, Guadalajara, Jal.
León, Guanajuato, con sede en Querétaro	0	1	C.P. CAROLINA CUREÑO HERNÁNDEZ Tel: <a href="mailto:ccureno@fifomi.gob.mx">ccureno@fifomi.gob.mx</a> Tel: 01(442)1967175 y 01(442)1967174	Av. Paseo Constituyentes 809 Millstone Plaza 6, Col. del Valle C.P. 76190. Querétaro, Querétaro
Hermosillo.	0	1	ING. FRANCISCO AARON CELAYA CELAYA Tel: (662) 2100468 y (662)2100480 mail: fcelaya@fifomi.gob.mx	Calle 12 de Octubre No.136 Esquina con Av. Campeche, Col. San Benito, C.P. 83190, Hermosillo Sonora



# SE

SECRETARÍA DE  
ECONOMÍA

Monterrey,	0	1	HECTOR GARCÍA CHAVARRIA Tel: (818) 342 1071 y (818) 345 9137 mail. rolivares@ffomi.gob.mx	Corporativo Santa María Boulevard Díaz Ordaz No. 130 Piso No. 15 Col. Santa María C.P. 64650, Monterrey, N.L.
Mérida.	1	0	GENARO SALVADOR CONTRERAS ISLAS Tel: (999) 9207289 y (999) 920 7247 mail. gcontreras@ffomi.gob.mx	Calle 56-A Av. Paseo de Montejo No. 442 Local 114 Entre las calles 29 y 29-A Col. Centro C.P. 97000 Mérida, Yucatán
Pachuca	0	1	CECILIO DÍAS HERNÁNDEZ Tel:(771) 107 0175 Y (771) 107 0171 mail. cdiaz@ffomi.gob.mx	Boulevard Valle de San Javier N° 411, piso 3, Despacho 2, Fraccionamiento Valle de San Javier, C.P. 42086, Pachuca Hidalgo
Puebla	0	1	HUGO BERMÚDEZ ARZAVE Tel: (222)2318405 y (222)231 8293 mail. hbermudez@ffomi.gob.mx	Avenida Juárez, No. 1310 Segundo Piso A Colonia Centro, CP 72000 Ciudad de Puebla, Puebla
San Luis Potosí	0	1	DOLORES LAILA SILAHUA ABIRRACHED Tel: (444) 817 2951 y (444) 817 2083 mail. dsilahua@fifoi.gob.mx	Av. Himno Nacional No, 670, piso 2, Col. Las Águilas, C.P. 78268, San Luis Potosí, S.L.P.
Torreón	0	1	ALEJANDRO VALDÉS RODRÍGUEZ Tel: (871) 722 2480 y (871) 722 2680 mail. avaldes@ffomi.gob.mx	Boulevard Independencia No. 2000 Ote, Despacho 5, Col. Navarro, C.P. 27010, Torreón, Coahuila
Zacatecas	0	1	PEDRO ALBERTO HERNÁNDEZ PALENCIA Tel: (492) 922 0310 y (492) 922 3121 mail: phernandez@ffomi.gob.mx	1ro de mayo 408 C, Col. Zacatecas Centro C.P. 98000. Zacatecas, Zacatecas
<b>Total de unidades</b>	<b>1</b>	<b>12</b>		